

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN  
CALIDAD DE TECNICO

DECRETO AFECTO N° 2070.-

DALCAHUE, 14 de Septiembre de 2015.-

V I S T O S;: El Decreto Exento N° 2807, el cual aprueba el presupuesto municipal para el año 2015. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: El Contrato a Honorarios en Calidad de Técnico , suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **DANIELA BEATRIZ BAHAMONDE ULLOA**, Cédula de Identidad N° , con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.09.2015 al 31.12.2015, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004, 02.02.04.

ANOTESE, COMUNIQUESE A CONTRALORIA  
REGIONAL PARA SU REGISTRO Y ARCHIVESE.

CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Xa. Región Los Lagos
  - Carpeta Personal
  - Secretaría Municipal
  - Oficina de Partes
- JAPM/CIVG/RCCC/pyoa

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE



**CONTRATO A HONORARIOS CALIDAD TECNICO**

En Dalcahue, a 01 de Septiembre del 2015, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Doña **DANIELA BEATRIZ BAHAMONDE ULLOA**, Técnico de Nivel Medio En Servicios de Turismo, Cédula de Identidad N° , con domicilio en la calle , se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

**PRIMERO:** Doña **DANIELA BEATRIZ BAHAMONDE ULLOA**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Realizar labores en el área computacional, mantener y actualizar los archivos computacionales en el concejo Municipal y Secretaría Municipal.

**SEGUNDO:** La I. Municipalidad cancelará a Doña **DANIELA BEATRIZ BAHAMONDE ULLOA**, un valor mensual de \$ 315.000.- ( Trescientos Quince Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la Secretaría Municipal. Percibiendo además lo siguiente:

- Derecho al pago de gastos de alimentación , movilización, alojamiento. El cual deberá estar sujeto a rendición.( Equivalente al grado 18° de la E.M.S).
- Derecho a 3.5 días de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.
- Derecho a reposo por enfermedad certificada por un Profesional Médico, con un tope máximo de 10 días anuales.
- Derecho a 10 días de Permiso Especial para descanso, el cual podrá ser solicitado en su totalidad o en parcialidades de días completos.
- Derecho a Descanso complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto Exento.

**TERCERO:** La Jornada de trabajo del Sra. **DANIELA BEATRIZ BAHAMONDE ULLOA**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs. Existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato.. En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerara hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.

**CUARTO:** La duración del presente Contrato a Honorarios a Suma Alzada comprende desde el 01.09.2015 hasta el 31.12.2015 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

**QUINTO:** Doña **DANIELA BEATRIZ BAHAMONDE ULLOA**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y o por la Secretaria Municipal.

**SEXTO:** La dependencia Jerárquica de Doña **DANIELA BEATRIZ BAHAMONDE ULLOA**, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la Comuna, sin prejuicio de la relación funcional de ésta con la Secretaria Municipal.

**SEPTIMO:** La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **DANIELA BEATRIZ BAHAMONDE ULLOA**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

**OCTAVO:** Se expresa que Doña **DANIELA BEATRIZ BAHAMONDE ULLOA**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

**NOVENO:** Dada la naturaleza del Convenio ( Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **DANIELA BEATRIZ BAHAMONDE ULLOA**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

**DECIMO:** Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

**DECIMO PRIMERO:** El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

*Daniela Boli*  
DANIELA BAHAMONDE ULLOA  
RUT:



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

*CLARA INES VERA GONZALEZ*  
CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE